

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015

OBJETO: *“Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la Promesa De Sociedad Futura APP GICA S.A., cuyo objeto consiste en la “Realización de los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué – Cajamarca, así como la operación y mantenimiento del sistema vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte y Trazado Existente Ibagué – Cajamarca)”.*

Bogotá D.C., marzo 13 de 2015

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las Entidades Estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Acápito “Forma de pago” del Anexo 10 “HOJA DE DATOS INTERVENTORIA –CONCESIÓN GICA”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante.

2. Modifíquese la “NOTA 1” del numeral 5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

3. Modifíquese el Inciso 4 del Literal (b) de la CLÁUSULA 1.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO” del Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones denominado “Minuta de Contrato”, para la cual quedará así:

“Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. la tabla de precios del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato”.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

(Firmado el Original)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó en materia técnica: Wilson Yovani Garzón Cifuentes-Supervisor G1C -Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó en materia técnica: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – Gerente de Proyecto -Vicepresidencia de Gestión Contractual
Proyectó en materia procedimental: Yahvezzine Del Castillo/Juan Carlos Avendaño/Javier Parada - Abogados GIT Contratación- VJ
Aprobó en materia procedimental: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente de Contratación-Vicepresidencia Jurídica